



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 OCT 1991

Expte. N° 18.038/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 367-90 mediante la cual se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de Kioscos y Fotocopiadoras, instaladas en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la creciente demanda del servicio de fotocopiado por parte de la comunidad universitaria, hace necesario ampliar el número de fotocopiadoras autorizadas a funcionar en el ámbito de Biblioteca Central;

Que por las tareas propias de su actividad, la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad hace uso intensivo del servicio de fotocopiado;

Que existe un pedido formal de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa), para la explotación de dicho servicio;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el inciso B del artículo 9º de la resolución R N° 367-90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) - 2 (dos) Fotocopiadoras en Biblioteca Central."

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 11 de la misma resolución, el que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 11.- En todos los casos se establecerá un canon de concesión mínimo y fijado:

- Por cada Decano de Facultad a propuesta de los Centros de Estudiantes para el caso del punto A del artículo 9º.
- Por el Rector de la Universidad Nacional de Salta, en el caso de los puntos B), C), D), E) del artículo 9º.

El canon pasará a formar parte de los fondos de los Centros de Estudiantes, en el caso de las fotocopia-

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.038/90

doras ubicadas en cada Facultad, Sedes Regionales e Instituto de Educación Media.

Los canones correspondiente a las fotocopadoras ubicadas en Biblioteca Central, pasarán a formar parte de los fondos de la Federación Universitaria Salteña y de la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta respectivamente."

ARTICULO 3º.- Adjudicar la explotación de una fotocopadora en el ámbito de Biblioteca Central, a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa), en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 367-90.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 45 8 - 91